



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 036-2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 23 de febrero de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.**

**VISTOS:**

El expediente contenido en el informe legal N° 019-2024-MPSR-J/GAJ, con registro N° 974 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 16/febrero/2024, sobre liquidación técnica – financiera por oficio de la obra denominada “INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION AMPLIACION SANTA ZARAGOZA I Y SANTA ZORAIDA DE LA CIUDAD DE JULIACA -I ETAPA-, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO”, con Código Único 2082644, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 3) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, las liquidaciones técnico financiero de la ejecución de obras, cualquiera sea la modalidad de ejecución (directa e indirecta) y naturaleza jurídica”;

**Que**, la Resolución Gerencial N° 313-2019-MPSR-J/GEMU, de fecha 01 de octubre de 2019, aprobó la Directiva N° 01-2019-MPSR-J/GEMU, denominada “*Procedimiento de liquidación de oficio de los proyectos de inversión y actividades ejecutados y financiados por la Municipalidad provincial de San Román – Juliaca*”, la misma que tiene por objetivo: establecer las normas y procedimientos para la aplicación de la liquidación de oficio a los proyectos de inversión o actividades, ejecutados por ejecución presupuestaria directa, indirecta, encargo y/o convenio de los proyectos que no cuenten con suficientes documentos de sustento de gasto para determinar su valor de liquidación;

**Antecedentes:**

**Que**, a través del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 25-0079-02.08 (PR), de fecha 26 de noviembre de 2008, celebrado y suscrito entre la Unidad Ejecutora N° 1066 – “PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO – CONSTRUYENDO PERÚ” del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, asumiendo esta corporación municipal el compromiso y obligación del cofinanciamiento de hasta S/. 52,075.62, a solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para el proyecto de inversión “INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION AMPLIACION SANTA ZARAGOZA I Y SANTA ZORAIDA DE LA CIUDAD DE JULIACA -I ETAPA-, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO”, con Código Único 2082644, que fuera ejecutado por la Unidad Ejecutora N° 1066 – “PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO – CONSTRUYENDO PERÚ” del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo;

**Que**, el Gerente Municipal mediante memorándum N° 745-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 27 de diciembre de 2023, autoriza a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, el cierre de 20 proyectos



consignados en el informe N° 0171-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, disponiendo la continuar el trámite conforme a la Directiva N° 01-2019-MPSR-J/GEMU;

**Liquidación técnica y financiera:**

**Que**, el encargado del Departamento de Liquidación de Obras de la Unidad de Supervisión de Liquidación de Obras de esta Municipalidad, Ing. Fredy Miguel Condori Carcausto, mediante informe N° 019-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/FMCC/R, remite la liquidación técnica – financiera por oficio del proyecto de inversión denominado “INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION AMPLIACION SANTA ZARAGOZA I Y SANTA ZORAIDA DE LA CIUDAD DE JULIACA -I ETAPA-, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO” (URB. TAPARACHI TERCER SECTOR Y URB. NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ) con Código Único de Inversión N° 2082644, el mismo que fue formulado por la Comisión de liquidación de oficio de proyectos de inversión y actividades ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca nominado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 005-2024-MPSR-J/GEIN, cuya liquidación técnica financiera reporta una valorización a nivel de la fase de devengado y contrastando con el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF, de la Municipalidad provincial de San Román- Juliaca; a nivel de la fase de girado se tiene el monto total ejecutado de S/ 45,168.30, que comprende el costo directo e indirecto que representa el 21.5% de incidencia respecto al presupuesto total programado en la fase de ejecución. La comisión de liquidación de oficio del proyecto de inversión referido, **emite su opinión favorable** a la liquidación financiera por oficio del proyecto en mención, recomendando proseguir con la evaluación y **aprobación** mediante acto resolutivo (...); contado en sus anexos con acta de conciliación financiera de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por CPC María del C. Aragón Rodríguez en representación de la Oficina de Contabilidad, por la suma de S/. 45,168.30, suscribiendo el monto en señal de conformidad esto mediante carta N° 019-2024-MPSR-J/GEAD/SGC;

**Que**, mediante carta N° 189-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, de fecha 07 de febrero de 2024, ingresado a la Gerencia de Infraestructura con registro N° 791, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el expediente de liquidación técnica – financiera por oficio de la obra denominado “INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION AMPLIACION SANTA ZARAGOZA I Y SANTA ZORAIDA DE LA CIUDAD DE JULIACA -I ETAPA-, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO” (URB. TAPARACHI TERCER SECTOR Y URB. NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ) con Código Único de Inversión N° 2082644, concluyendo que; *esta Unidad de Supervisión y Liquidación de obras emite opinión favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, (...)*; a cuyo tramite procedimental regulado por la Directiva N° 01-2019-MPSR-J/GEMU, con Hoja de Coordinación N° 025-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, se solicitó opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica sobre la liquidación financiero por oficio, quien concluye en el informe legal N° 019-2024-MPSR-J/GAJ; que, *“la liquidación técnica y financiera de un proyecto de inversión pública, en esencia no reviste un contenido jurídico que amerite la intervención necesaria de la Gerencia de Asesoría Jurídica; por cuanto la liquidación reviste aspectos eminentemente TÉCNICA Y FINANCIERAS. por lo tanto, los informes/opiniones que emite este despacho se presumen que son facultativos y no vinculantes, (...)*”. Estando a ello, esta Gerencia no desprende opinión o informe técnico en contrario;

**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante



con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, Directiva N° 01-2019-MPSR-J/GEMU y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, contando con el visado del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR OFICIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado “INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACION AMPLIACION SANTA ZARAGOZA I Y SANTA ZORAIDA DE LA CIUDAD DE JULIACA -I ETAPA-, PROVINCIA DE SAN ROMAN – PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2082644, ejecutada por la Modalidad de administración Directa (apoyo) en el ejercicio fiscal 2009, cuyo costo real de obra asciende a S/. 45,168.30 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES), bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución, con el siguiente resumen presupuestal:

**DATOS DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:**

CÓDIGO DE INVERSIÓN	2082644
AÑO PRESUPUESTAL	2009
MONTO DECLARADO VIABLE	210,056.00
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA APOYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONCOMUN
FUNCIÓN	14 SALUD Y SANEAMIENTO
PROGRAMA	047 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	0127 SANEAMIENTO GENERAL

**DATOS FINANCIEROS:**

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
MONTO DECLARADO VIABLE	210,056.00	100.00%
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	45,168.30	21.50%
COSTO REAL DE APOYO A LA OBRA	45,168.30	21.50%
SALDO FINANCIERO	164,887.70	78.50%

RESIDENTE DE CONSTRUYENDO PERÚ	ING. GENARO MAMANI CHURA
SUPERVISIÓN DE LA MPSR-J	ING. PERCY RODOLFO MUÑUICO CCALLI

**ARTICULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR el desglose del expediente tramitado en original para su notificación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, a efecto de que realice el registro de Cierre de la Inversión conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, debiendo coordinar los registros contables y presupuestales según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras remitir copias del íntegro del expediente notificado a Secretaria Técnica de PAD, para el deslinde de responsabilidades de los profesionales ejecutores por presunta omisión en la formulación y aprobación de la liquidación técnica financiera en su oportunidad.



**ARTÍCULO CUARTO. – RECOMENDAR** a la Comisión de Liquidación de Oficio del proyecto referido y, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras establecer el saldo a favor de alguna de las partes intervinientes en el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 25-0079-02.08 (PR), de fecha 26 de noviembre de 2008.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani  
CIP: 49640  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Cc/  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
GAJ.  
G.A.  
U.S.L.O.  
G.S.G.